



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01893
FECHA	18 10 2023



00001877

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 24 OCT. 2023



HPNSO UGEL-T
VICESCAJON
RAMON ROSA HUA
SANCHEZ
VINCES PUN
JACAYU AL

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 232- 2023 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 17/10/2023 y demás documentos adjuntos en un total de SIETE (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (LICENCIAS), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) Por motivos particulares. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos. b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el literal a) del artículo 197 (DURACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años." (El resaltado es nuestro);

Que, con numeral 5.1. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.

Que, mediante el numeral 5.17 (LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, indica que:

5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla:

- i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.



00001877

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 24 OCT. 2023

ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

5.17.2 Condiciones:

- i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.
- ii. No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.17.1.
- iii. Conformidad del jefe inmediato. iv. Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia.

5.17.3 Requisito:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma.

5.17.4 El jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la misma que puede ser diferida o reducida) o denegándola, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la DRE/UGEL, según corresponda.

5.17.5 El uso o goce de la licencia empieza a contabilizarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla.

5.17.6 Este periodo de licencia no se contabiliza para el reconocimiento como tiempo de servicio oficial, así hubiera prestado servicios en el sector educación en modalidades distintas al de la carrera pública magisterial.

Que, a través del expediente administrativo N° 12446-2023, de fecha 11 de Octubre del 2023, que contiene el OFICIO N° 177 - 2023-GOB.REG.P/DREP/UGELT/IE 15511 "SMP"-D., el Director de la I.E. 15511 SAN MARTIN DE PORRES", señala explícitamente lo siguiente: "(...) Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y remitir la solicitud de AMPLIACIÓN DE LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la docente Sandra Kelly Quispe Cruz, con DNI N° 42092488, para el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 31 de diciembre del presente año. Lo que se remite a usted para su conocimiento y acciones correspondientes. Por lo cual le doy CONFORMIDAD a lo solicitado;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el(a) profesor(a) QUISPE CRUZ SANDRA KELY, con DNI N° 42092488, con Código Modular 1042092488, con Primera Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 529464818513, hace llegar al Director de la I.E. 15511 SAN MARTIN DE PORRES", la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, con fecha 02 de Octubre del 2023, a partir del 31.10.2023 al 31.12.2023. (TOTAL 62 DÍAS); Asimismo, conviene enfatizar que la docente citada, cumple con realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato (Director);

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001877

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

24 OCT. 2023

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO N° 0742 -2023 UGEL.T/ESC., con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a favor profesor(a) nombrado(a) QUISPE CRUZ SANDRA KELY, con DNI N° 42092488, con Código Modular 1042092488, con Primera Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 529464818513, con Jornada Laboral de 30 Horas, con Nivel Educativo EBR Primaria, de la I.E 15511 SAN MARTIN DE PORRES; a partir del 31.10.2023 al 31.12.2023. (TOTAL 62 DÍAS)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, profesor(a) nombrado(a) QUISPE CRUZ SANDRA KELY, según lo consignado en su expediente su correo electrónico: sandraqc.2983@gmail.com, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA